

Madrid 27 de diciembre de 2011

FETE-UGT MADRID GANA ANTE LOS TRIBUNALES LA APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL PERMISO DE LACTANCIA (CUIDADO DE HIJO MENOR DE 12 MESES) EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE DE FUNCIONARIOS DOCENTES

La Comunidad de Madrid impide que los funcionarios docentes ejerzan el derecho al permiso de lactancia proporcional al número de hijos.

La Consejería de Educación recoge en el manual de Permisos y Licencias del Personal Funcionario Docente (que no tiene carácter normativo) que el permiso de lactancia consistirá en una hora por un hijo y media por los demás, o en caso de acumulación, un mes por hijo o medio mes por los demás, hasta que el hijo cumpla los 12 meses.

Sin embargo, el artículo 48.1.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público dispone que “en defecto de legislación aplicable” se aplicará que el permiso de lactancia “SE INCREMENTARÁ PROPORCIONALMENTE EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE”. Igualmente sucede con Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en su artículo 5, modificada por la Ley Orgánica 3/2007.

FETE-UGT MADRID ha reclamado en los juzgados el derecho de las funcionarias y funcionarios docentes a que se les otorgue el permiso de forma proporcional, es decir, que se multiplique el permiso reglado por el número de hijos/as tenidos en un parto múltiple, por entender que dicho incremento tiene como fin único LA PROTECCIÓN DEL RECIÉN NACIDO ASÍ COMO EL PODER COMPATIBILIZAR SUS NECESIDADES CON LAS CARGAS LABORALES DE SUS PROGENITORES.

La justicia recientemente ha condenado a la Consejería de Educación a reconocer el derecho a la funcionaria docente demandante a que se multiplique el permiso de lactancia por el número de hijos nacidos, es decir, a un hijo/a corresponde 1 hora, a dos hijos/as corresponderían 2 horas, a tres hijos/as corresponderían 3 horas y así sucesivamente. Puesto que una vez celebrado el juicio y habiendo obtenido sentencia a favor de la docente, se hacía imposible el cumplimiento del permiso denegado, se condena a la Consejería de Educación a abonar una indemnización equivalente a los haberes correspondientes al tiempo que no pudo dedicar al recién nacido.

Por todo ello, FETE-UGT MADRID insta a todos los funcionarios docentes que se encuentren en esta situación a que reclamen la aplicación proporcional del permiso de lactancia en caso de parto múltiple.